

Condado de Montgomery, Maryland

# MANUAL DE APLICACION DEL CODIGO DE VIVIENDA



DEPARTMENT OF HOUSING AND COMMUNITY AFFAIRS

100 Maryland Avenue  
Rockville, MD 20850  
TELEFONO: 240-777-3785  
TDD: 240-777-3679  
FACSIMILE: 240-777-3701

[www.montgomerycountymd.gov/dhca](http://www.montgomerycountymd.gov/dhca)



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCION.....</b>	2
<b>EL PROCESO DE APLICACION DEL CODIGO.....</b>	2
<b>CAPITULO 26-CRITERIO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS..</b>	3
Criterios Mínimos Para Unidades de Vivienda.....	3
<b>REQUISITOS GENERALES PARA VIVIENDAS SEGURAS Y SANITARIAS....</b>	3
Responsabilidades del Propietario.....	3
<b>ESPACIO MINIMO, REQUERIMIENTOS DE LUGAR Y USO.....</b>	3
<b>RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS OCUPANTES....</b>	4
Propietarios.....	4
Ocupantes.....	4
<b>REQUISITOS DE SEGURIDAD.....</b>	4
Unidades de Alquiler Multi-Famaliars.....	4
Unidades de Alquiler Para Una Sola Familia.....	5
<b>AUTORIDAD PARA CONDUCIR INSPECCIONES.....</b>	5
Avisos de Violaciones.....	5
Emergencia y Acciones Coorrectivas.....	5
<b>DECLARACION DE INHABITABLE.....</b>	6
Reparación o Remoción de Estructuras Declaradas Inhabitables.....	6
<b>CRITERIOS MINIMOS PARA PROPIEDADES NO-RESIDENCIALES.....</b>	7
<b>CAPITULO 48 – DEPOSITOS DE RESIDUOS SOLIDOS.....</b>	7
¿Que Significa Residuos Solidos?.....	7
¿Quién Provee Recipientes Para Almacenar Los Residuos Solidos?.....	7
Casa de Familia y Townhouses.....	7
Edificios Multi-Familiares.....	7
Propiedades Comerciales.....	7
Criterio Para Los Recipientes.....	7
Deposito de Vehiculos Automotores.....	8
Proceso de Limpieza y Embargo.....	8
<b>COMO PRESENTAR UNA QUEJA.....</b>	8
<b>PROGRAMA PARA MANTENER EL VECINDARIO LLENO DE VIDA.....</b>	9
Propiedades de Alquiler Multi-familiares .....	9
Propiedades de Alquiler Para Una Sola Familia.....	9
Apartamentos Llamados Accesorios/Unidades de Vivienda Registradas (RLU).....	9
<b>PREGUNTAS MAS FRECUENTES.....</b>	10
<b>NUMEROS DE TELEFONO IMPORTANTES.....</b>	12

Se ha hecho todo el esfuerzo necesario para asegurarse que la información suministrada en este manual sea precisa. Aunque se cree que la información es precisa, si existe alguna discrepancia con regulaciones o leyes aplicables, dichas regulaciones y leyes prevalecerán. La información suministrada en este manual no constituye un consejo legal. La intención de este manual es la de una guía general.

## INTRODUCCION

La misión de la Sección de Aplicación del Código del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios, es la de mantener y preservar la calidad de vida en el Condado de Montgomery en general, así como también la de nuestros vecindarios y en particular, mantener el inventario de viviendas. La Sección de Aplicación del Código es responsable por la administración del Capítulo 26, Criterio de Mantenimiento de Edificios y Viviendas, Capítulo 48, Residuos Sólidos, y Capítulo 58, Yuyos, del Código del Condado de Montgomery. Estos Códigos definen como deben las propiedades ser mantenidas en el Condado de Montgomery.

La aplicación consistente de los Códigos del Condado ayudarán a que:

- Se mejore la calidad de vida de los ciudadanos del Condado de Montgomery County;
- Se establezcan los vecindarios;
- Se provean unidades de vivienda, limpias, decentes y seguras;
- Se mantenga y se aumente el valor de las propiedades;
- Se prevenga la decadencia.

Nosotros logramos estas metas investigando quejas, realizando inspecciones y educando a nuestros ciudadanos en cuanto a sus derechos y responsabilidades en el área de mantenimiento de propiedades.

Este manual describe lo que la Sección de Aplicación del Código hace, y como lo hace. Estamos ansiosos de trabajar con propietarios, gerentes, inquilinos y asociaciones cívicas para que juntos podamos lograr la meta común, que es la de mantener la alta calidad de vida de las comunidades del Condado de Montgomery.

## EL PROCESO DE LA APLICACION DEL CODIGO

La inspección es provocada por una queja, por una inspección mandatoria, o como parte de una estrategia general de parte del Departamento en un vecindario en particular (vecindario como objetivo). Si se observan violaciones, se prepara un aviso de violación y el propietario tiene un tiempo estipulado para corregir dicha violación. Después que el tiempo estipulado ha expirado, la propiedad sera re-inspeccionada. Si el propietario ha hecho las reparaciones necesarias, el caso es cerrado. Los Inspectores pueden, con una excusa valedera, otorgar una extensión de tiempo para corregir la violación. Si el propietario no es receptivo, el Inspector toma acción legal y le da una citación civil al propietario. Dichas citaciones conllevan multas de \$100-\$500 dependiendo en la severidad de la violación. Además de la multa, el Inspector solicita una Orden de la Corte que requiere que las violaciones sean corregidas (Abatement Order). Si el propietario falla en corregir el problema dentro del tiempo determinado por el Juez, dicha Orden le permite al Departamento la entrada a la propiedad para hacer las reparaciones necesarias y cobrársela luego al propietario. Si el propietario no paga las reparaciones, el Departamento pone un embargo en contra de la propiedad e inicia acciones legales para cobrar la deuda.

## CAPITULO 26—Criterio de Mantenimiento de Edificios y Viviendas

### Criterios Mínimos Para Las Unidades de Vivienda

La definición de unidad de vivienda es “cualquier cuarto o grupo de cuartos ubicados dentro de una morada formando una unidad habitable con instalaciones que son usadas o que tienen la intención de ser usadas para vivir, dormir, cocinar y comer”.

Cada unidad de vivienda debe contar con:

- Cocina – cocina, pileta, heladera, espacio para guardar y preparar la comida;
- Baño – inodoro, lavabo, ducha o bañera;
- Lugar adecuado para depositar la basura;
- Agua caliente – con un calor de por lo menos 120 pero no más de 140 grados Fahrenheit;
- Segura, con lugares de salida al exterior que no estén obstruidos;
- Sistema de calefacción capaz de proveer una temperatura mínima de 68 grados Fahrenheit en todos los cuartos habitables; y,
- Que el acceso a cualquiera de los dormitorios no sea a través de otro dormitorio.

### REQUISITOS GENERALES PARA UNA VIVIENDA SEGURA Y SANITARIA

#### Responsabilidades del Propietario:

- Todos los componentes externos de la casa, fundación, paredes, escaleras, ventanas, puertas, y el techo deben mantenerse en buen estado;
- Todo el sistema de plomería debe estar en buenas condiciones;
- Todas las superficies de Madera deben de estar protegidas para que no se deterioren;
- Las paredes internas y el trabajo de madera debe ser mantenido en buen estado;
- El propietario debe mantener la unidad de vivienda libre de pintura que se esté escamando o pelando; y
- El propietario debe re-pintar la unidad de vivienda cada cinco años aunque no haya habido cambio de ocupante.

### ESPACIO MINIMO, Y REQUERIMIENTOS DE LUGAR Y USO

- Cada unidad de vivienda debe de contar por lo menos con 150 pies cuadrados para el primer ocupante y 100 pies cuadrados por cada ocupante adicional;
- Los dormitorios requieren por lo menos 70 pies cuadrados para un ocupante y por lo menos 50 pies cuadrados adicionales de área usable para más de un ocupante;

- El espacio del sótano no debe ser usado para dormir al menos que cumpla con los requisitos del Código de Vivienda en cuanto a ventilación, luz y salida de emergencia. **Antes de usarlo, debe obtener la debida aprobación del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios.**
- Ocupante es todo aquel que habita en la vivienda y que cuenta con más de un año de edad.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS OCUPANTES**

### **Propietarios:**

- Instalar detectores de humo en cada área de dormir y en cada escalera que lleva a un área ocupada;
- Mantener las áreas comunes del terreno y del edificio en condiciones limpias y sanitarias;
- Proveer el número suficiente de recipientes para depósito de residuos sólidos en las propiedades multi-familiares;
- Exterminar cucarachas e insectos en las propiedades multi-familiares;
- Mantener los árboles y las matas en condiciones; y;
- Mantener todas las superficies pavimentadas de manera que luzcan en buenas condiciones todo el tiempo.

### **Ocupantes:**

- Mantener la unidad y el lugar que él o ella ocupa y controlar que la esté en condiciones limpia y sanitaria;
- Desechar los residuos sólidos en los recipientes apropiados;
- Exterminar los insectos y cucarachas en viviendas donde solo vive una familia; y,
- Mantener el pasto en el terreno de las viviendas ocupadas por una sola familia no más alto de 12 pulgadas.

## **REQUISITOS DE SEGURIDAD**

### **Unidades de Alquiler Multi-familiares:**

- El propietario debe cambiar las cerraduras cada vez que cambian los inquilinos;
- Todas las puertas de entrada y salida deben de contar con una cerradura que tenga un cilindro que tranque por el lado de adentro, o cualquier otro mecanismo de seguridad;
- Visores son requeridos en todas las puertas de entrada;
- Ventanas operables al alcance del terreno deben de ser construídas, reparadas, mantenidas y aseguradas de tal manera que no se abran desde el exterior; y

- Todos los paneles de acceso al techo, ático, áreas de depósito y cualquier otra área que no es usada diariamente debe mantenerse trancada.

### **Unidades de Alquiler Para Una Sola Familia:**

El propietario es responsable de suministrar, instalar y mantener las cerraduras de cada puerta que da al exterior. El propietario debe suministrar al inquilino la llave que opera la cerradura desde afuera, y que a su vez funciona sin el uso de otra llave desde el interior.

## **AUTORIDAD PARA CONDUCIR INSPECCIONES**

El Departamento puede inspeccionar moradas, estructuras no-residenciales y premisas con el objetivo de salvaguardar la salud y la seguridad de los ocupantes y del público en general.

El Departamento puede obtener una Orden, si el propietario, el agente que representa al propietario o el ocupante se niegan a acceder a una inspección.

Los ocupantes deben dar acceso al propietario para que el mismo realice las reparaciones necesarias en la vivienda o la premisa, así como también para que se realicen inspecciones o para cumplir con el Código del Condado.

### **Avisos de violación:**

Cualquier violación del Capítulo 26 requiere que el Departamento notifique al propietario de la violación y que le ordene se sigan los pasos necesarios para corregirla. El aviso debe:

- Ser por escrito;
- Describir la acción necesaria para corregir la violación;
- Proveer tiempo razonable para performar la acción;
- Ser entregado o enviado por correo al propietario/agente; o
- Ser puesto en la propiedad afectada por dicho aviso de violación.

### **Emergencia y Acciones Correctivas**

Si en determinado momento, la Sección de Aplicación del Código, considera que una situación requiere atención inmediata para proteger la salud y seguridad del público, el personal puede ordenar al propietario, agente u operador que tome acción inmediata para corregir el problema. En lo posible, la orden debe ser entregada en las manos del propietario, agente u operador. Si la orden no puede ser entregada en las manos del interesado, debe ser puesta en la propiedad en un lugar evidente. Si el propietario no corrige la condición dentro de las 24 horas de haber recibido el aviso, el personal puede contratar a alguien para que corrija el problema. El propietario es responsable ante el Condado por todos los gastos incurridos en dicha corrección. Estos gastos constituyen una deuda al Condado por parte del propietario y pueden ser incluídos en su cuenta de impuestos en forma de embargo en contra de la propiedad y pueden ser recaudados de la misma manera que son cobrados en forma ordinaria, los impuestos.

## DECLARACION DE INHABITABLE

Cualquier vivienda, o estructura no-residencial puede ser declarada inhabitable o insegura para los seres humanos si:

- No tiene electricidad, agua, sanitación, luz adecuada, ventilación o sistema de calefacción.
- Es, enteramente o en parte, dañada, desmoronada, corroída, en malas condiciones higiénicas, insegura, o infestada por insectos que crean un serio riesgo para la salud o la seguridad de los ocupantes o del público.
- La que, debido a su condición general, está, enteramente o en parte, en malas condiciones higiénicas o peligrosa para la salud y seguridad de los ocupantes o del público;
- Se encuentran presentes equipos inseguros, incluyendo calderas, equipo de calefacción, ascensor, escaleras movibles, cables o artefactos eléctricos, recipientes de líquido inflamable o cualquier otro equipo presente en las premisas o en la estructura y que representan peligro para la vida, salud o seguridad de los ocupantes de la propiedad o del público en general.
- Está vacante, sin ocupar, se ha mantenido sustancialmente en esa condición por lo menos por un año y ha recibido cinco (5) o más violaciones al Capítulo 26, de los cuales ninguna ha resultado en una decisión de “no culpable” por parte de la Corte; o
- Es una molestia pública.

Si alguna de estas condiciones son encontradas, el personal de la Sección de Aplicación del Código notificará al propietario de la unidad declarada inhabitable y pondrá carteles a tales efectos en la propiedad. Dicho cartel no debe ser sacado hasta que el personal de la Sección de Aplicación del Código lo autorize.

El dueño de la propiedad debe notificar a los ocupantes para que abandonen la propiedad. Además debe asegurar todas las ventanas y puertas de acceso a la propiedad, y debe mantenerlas en dicha condición para que no ocurra alguna entrada sin autorización.

### Reparación o Remoción de Estructuras Declaradas Inhabitables

Cuando una propiedad es declarada inhabitable, el propietario debe reparar o remover la estructura dentro del período de tiempo establecido por el Inspector. Si el propietario no cumple con la orden del Inspector, la estructura será demolida después de habersele notificado al propietario con una nota escrita de 30 días de anticipación. El costo de la demolición le será cobrado al propietario. Si el propietario no reembolsa el gasto ocasionado por la demolición al Condado, éste lo cargará a los impuestos de la propiedad. Este cargo es considerado un embargo contra la propiedad.

## CRITERIOS MÍNIMOS PARA PROPIEDADES NO-RESIDENCIALES

- El mantenimiento de las propiedades vacías;
- La remoción de la basura y mantenimiento del terreno;
- El mantenimiento de todas las superficies pavimentadas así como también de los parqueos que tienen superficies de grava, los caminos de entrada ; y
- La eliminación de cualquier condición que provoque una molestia pública y la prevención necesaria para que no ocurra nuevamente.

## CAPÍTULO 48 – DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS

### ¿Que Significa Residuos Solidos?

Residuos Sólidos es todo el material de desecho y escombros, incluyendo, pero no limitado a, cualquier clase de basura, sedimento, residuos médicos/patológicos, escombros de edificios en construcción, cenizas, juncos, residuos industriales, animales muertos, árboles caídos o muertos, raíces, troncos, ramas, matas, plantas, pasto, desperdicios de la calle, vehículos abandonados, maquinaria, botellas, latas, papeles, cartones y aserrín. Residuos sólidos incluyen también automóviles, camiones, cajas, recipientes, llantas, artefactos de cocina, muebles, o equipos recreacionales que no estén funcionando, a menos que estén a la espera de ser reparados o removidos del lugar por parte del propietario o del ocupante. La reparación o remoción de dichos artículos debe ser hecha dentro de los 30 días. Cualquier residuo reciclable es también considerado residuo sólido.

### ¿Quién Provee Recipientes para el Almacenamiento de Residuos Sólidos?

#### Viviendas Para Una Sola Familia y Townhouses

El ocupante es reponsable de proveer los recipientes para el almacenamiento de los residuos, los cuales deben contar con tapas que se puedan cerrar bien.

#### Instalaciones Multi-Familiares

En las instalaciones multi-familiares ; el propietario es responsable de proveer el número adecuado de recipientes para el almacenamiento de los residuos sólidos.

#### Propiedades Comerciales

En las propiedades comerciales ; ambos, el propietario y el ocupante, deben, en forma conjunta, compartir la responsabilidad del control de los residuos sólidos.

#### Criterio de los Recipientes

Todos los recipientes deben ser construídos de metal o plástico rígido, a prueba de insectos y equipados con tapas que se puedan cerrar bien.

## **Deposito de Vehiculos Automotores**

Ningún vehículo automotor debe ser almacenado en una propiedad residencial, a menos que esté operable y que tenga la matrícula vigente.

## **Proceso de Limpieza y Embargo**

Si el propietario no cumple con previos avisos de limpiar la propiedad y remover todos los residuos sólidos, una orden de limpieza y embargo le permite al Condado entrar a la propiedad y proceder con el propósito de limpieza. Luego al propietario se le entrega la cuenta con los gastos incurridos por el Condado por dicha limpieza. Si el propietario no paga dicha cuenta en un período de tiempo determinado, se impone un embargo en contra de la propiedad. El proceso de Limpieza y Embargo ha sido una herramienta hasta el momento útil para que ciertas propiedades sean mantenidas en buenas condiciones.

## **COMO PRESENTAR UNA QUEJA**

Las quejas pueden ser presentadas por teléfono, llamando a la Sección de Aplicación del Código al 240-777-3685, o enviadas a través del fax al 240-777-3701.

Cuando llama, se le preguntará la dirección de la propiedad envuelta en el problema y también una breve descripción de la presunta violación, por ejemplo, un auto en desuso estacionado en el terreno, porche deteriorado, etc. Si usted es inquilino, por favor provea el nombre del complejo habitacional, y, si lo sabe, el nombre del propietario y/o gerente de la propiedad.

Le preguntamos su nombre y número telefónico para que de esa forma el Inspector lo pueda mantener informado del estado del caso, o contactarlo si necesita información adicional, o si usted es inquilino, para fijar una fecha en la que la vivienda que alquila será inspeccionada. Si usted desea permanecer en el anonimato, su nombre no sera revelado.

El caso será asignado a un Inspector el que hará la inspección inicial. Si se observan violaciones, un aviso de violación será enviado al propietario. En la mayoría de los casos las violaciones deben ser corregidas dentro de los 30 días.

Una re-inspección será llevada a cabo en todas las quejas. Si alguna violación se mantiene sin corregir, un segundo y aviso, esta vez final, será enviado al propietario. Este aviso establece que si las violaciones no son corregidas, (típicamente dentro de los 15 días) se enviarán citaciones civiles.

Nuestro Departamento hará todo el esfuerzo necesario para trabajar en forma conjunta con el dueño de la propiedad y los ocupantes para corregir las violaciones, pero cuando dichas violaciones se mantienen sin corregir luego de repetidos avisos, citaciones civiles son enviadas.

Cuando se envía una citación civil, el asunto se refiere a la Corte del Distrito. Se procede a un juicio y si el propietario es hallado culpable, el Condado conseguirá la Orden de la Corte, (Abatement Order) permitiéndole de esta manera

encargarse de corregir la violación y cobrarle luego al propietario por el costo envuelto. Además, si el propietario no cumple con la orden de la Corte, él/ella puede ser culpado de desacato.

## **PROGRAMA PARA MANTENER EL VECINDARIO LLENO DE VIDA**

Periódicamente, el Departamento llevará a cabo inspecciones en vecindarios como respuesta a solicitudes hechas por las Asociaciones Cívicas, personal de la Sección de Aplicación del Código, o de otras Agencias del Condado, para asegurarse que los vecindarios se mantengan limpios y seguros y para que se preserven los valores de las propiedades. El proceso de notificación de dichas inspecciones a los propietarios, es el mismo que se ha explicado en párrafos anteriores.

## **Propiedades de Alquiler Multi-Familiares**

Estas propiedades son inspeccionadas por lo menos una vez cada tres años, aunque pueden ser inspeccionadas más frecuentemente, si es necesario. Inspecciones también se realizan como respuesta a quejas presentadas.

Una carta es enviada al propietario, la Gerencia o al Agente, y tarjetas anunciando la inspección son enviadas a los inquilinos. Las inspecciones varían de 10% a 100% de las unidades, dependiendo de la condición de la propiedad. Sin embargo, sin importar el porcentaje de unidades inspeccionadas, todas las áreas comunes, cuartos de depósito, cuartos de calefacción, vestíbulos, escaleras y el exterior del edificio serán inspeccionados.

## **Propiedades de Alquiler Para Una Sola Familia**

Todas estas propiedades deben tener licencia para alquilar. Para conseguir dicha licencia, llame a la Unidad de Licencias al 240-777-3636. Inspecciones en estas propiedades se hacen en respuesta a quejas o cuando están ubicadas en vecindarios que han sido especialmente identificados para un intenso enforcement del código

## **Apartamentos Llamados Accesorios/Unidades de Vivienda Registradas (RLU)**

La Sección de Aplicación del Código está encargada de la administración del Programa de Apartamentos Accesorios/RLU. Apartamentos Accesorios son los considerados como una segunda vivienda dentro de la casa que cuenta con áreas para cocinar, comer, dormir y servicio sanitario. Se requiere de una Excepción Especial en la Ordenanza de Zonas dictada por la Junta de Apelaciones del Condado de Montgomery, antes de que un apartamento accesorio sea considerado legal. La Unidad de Vivienda Registrada no requiere de dicho permiso especial, pero debe ser registrada en el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios y puede ser solamente ocupada por un pariente o por alguien que se encarga de la salud de algún habitante de la casa, dicha persona no paga alquiler. Ambas unidades deben cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Código de Vivienda, en cuanto a los requisitos de ingreso, egreso, espacio y uso en la morada. Para más información comuníquese con la Oficina de Aplicación del Código al 240-777-3785.

## FREQUENTLY ASKED QUESTIONS

- Q:** ¿Debe el propietario proveernos con aire acondicionado?
- A:** No es mandatorio proveer el aire acondicionado, pero, en caso de hacerlo, debe funcionar en forma adecuada.
- Q:** ¿Existe una fecha precisa para que se encienda el aire acondicionado o la calefacción?
- A:** No. Sin embargo, cada propietario debe proveer una temperatura mínima constante de 68 grados durante la época de invierno.
- Q:** Las ramas del árbol de mi vecino están invadiendo sobre mi propiedad. ¿Es ésta una violación al Código?
- A:** Solo las ramas y troncos que están muertos y provienen de una propiedad adyacente son una violación al Código, las ramas vivas no lo son.
- Q:** ¿Cuántas personas pueden vivir en una vivienda?
- A:** La cantidad de personas que pueden vivir en una vivienda depende del tamaño de la misma. Debe haber 150 pies cuadrados para el primer ocupante y 100 pies cuadrados por cada ocupante adicional.
- Q:** Mi vecino tiene un auto que no funciona en su camino de entrada. ¿Es ésta una violación al Código?
- A:** Sí. El Condado de Montgomery requiere que todos los vehículos que estén en una propiedad privada funcionen y tengan registro corriente.
- Q:** Mi vecino no corta el pasto. ¿Es ésta una violación al Código?
- A:** Sí. Si el pasto ha crecido más de 12 pulgadas de altura.
- Q:** Mis vecinos de al lado son muy ruidosos. ¿Cómo puedo solucionar este problema?
- A:** Quejas de ruido en exceso, se refieren al Departamento de Protección del Ambiente al (240) 777-7770 o al Departamento de Policía al (301) 279-8000.
- Q:** Hay una casa vacía en mi calle. ¿Quién es responsable de su mantenimiento?
- A:** El propietario es responsable por su mantenimiento. Si él no lo hace, el Inspector enforcing el Código necesario. Si no se puede encontrar al propietario, el Condado de Montgomery hará lo necesario para llevar a cabo el trabajo y pondrá un embargo en la propiedad.

- Q:** Mi vecino tiene un negocio en la casa. ¿Es ésto permitido?
- A:** Sí. Bajo ciertas circunstancias es permitido. Para más información, comuníquese con el Departamento de Permisos y Zonas al (240) 777-6240.
- Q:** Mi vecino está construyendo una terraza en su casa. ¿Es necesario tener un permiso para dicha ampliación?
- A:** Sí. Para más información, comuníquese con el Departamento de Permisos al (240) 777-6210.
- Q:** El recipiente de basura de mi vecino no tiene tapas ajustadas y toda la basura se desparrama por el vecindario. ¿Qué puedo hacer?
- A:** Todos los recipientes de basura deben contar con tapas que se cierran bien. La División de vivienda y Aplicación del Código enforza este reglamento. Para más información, llame a dicha oficina al (240) 777-3785.
- Q:** Mi vecino está poniendo restos de comida en un pila de abono. ¿Es ésto permitido?
- A:** Es solamente permitido cuando la pila de abono es a prueba de roedores.
- Q:** Mi vecino está alquilando su sótano. ¿Es ésto permitido?
- A:** Es permitido bajo ciertas circunstancias. Es recomendable conducir una investigación para asegurarse que dicho lugar cumple con los códigos corrientes.

Servicio de Protección del Adulto (DHHS).....	240-777-3000
Vehículos Abandonados.....	301-840-2454
Servicios de Protección del Animal (MCP).....	240-773-5925
Permisos de Construcción.....	240-777-6210
Inspecciones de Edificios.....	240-777-6210
Servicio de Protección de Menores (DHHS) .....	240-777-3558
Asuntos del Consumidor.....	240-777-3636
Información del Condado.....	240-777-1000
Oficina del Fiscal del Condado.....	240-777-6700
Licencias y Permisos de Electricidad.....	240-777-6210
Protección del Ambiente.....	240-777-7770
Violaciones al Código de Incendios.....	240-777-2457
Aplicación del Código de Vivienda.....	240-777-3785
Comisión de Oportunidades de Vivienda (HOC).....	301-929-6700
Asuntos de Propietario-Inquilino.....	240-777-3609
Control del Ruido.....	240-777-7770
Reciclaje/Colección de Hojas.....	240-777-6410
Limpieza de Nieve.....	240-777-7623
Residuos Sólidos.....	240-777-6410
Alumbrado Público.....	240-777-2190
Vehículos sin Matrícula en Propiedades Privadas.....	240-777-3785
Certificados de Uso y Ocupación.....	240-777-6370
Información de Comerciantes.....	240-777-6256
Control de Calidad del Agua.....	240-777-7770
Yuyos, Pasto Alto en Propiedades Privadas.....	240-777-3785
Información de Zonas.....	240-777-6240
Quejas de Zonas.....	240-777-6259